

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 391/11

Sucre, 01 de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 0480 de 15 de junio de 2011, el Sr. José Santos Romero Mostacedo Alcalde Municipal a.i. de Sucre remite al Dr. Juan Nacer Villagómez Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo N° 077/2011 para la ejecución del Proyecto CONSTRUCCION MURO DE GAVION MARAMPAMPA D-7, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Sr. Leonardo Maturano Quispe Sub Alcalde del D-7, mediante Nota SUBALCALDIA D-7 CITE: 266/2011 de 3 de mayo de 2011, adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto CONSTRUCCIÓN MURO GAVION MARAMPAMPA D-7.

Que, el Director de Contrataciones en su condición de RPA del Gobierno Municipal de Sucre mediante Resolución RPA- ANPE N° 033/2011 de 20 de mayo de 2011, determina Aprobar el Documento Base de Contratación (DBC) del proyecto CONSTRUCCIÓN MURO GAVION MARAMPAMPA D-7 e inicio del proceso de Contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, publicándose la Convocatoria N° 635272 de 20 de mayo de 2011 en SICOES con Código Interno 057/11, CUCE: 11-1101-00-245940-1-1, (Primera Convocatoria).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N° 065/11 de 26 de mayo de 2011 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de fecha 27 de mayo de 2011 procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 27 de mayo de 2011 emiten el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE-OBRAS), RECOMENDANDO Adjudicar la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN MURO GAVION MARAMPAMPA D-7, al Proponente JFX CONSTRUCTORA representado Legalmente por el Sr. Jorge Marcelo Fernández Chirinos, por un importe Total de Bs. 84.702,11.- (ochenta y cuatro mil setecientos dos 11/100 Bolivianos) con un plazo de entrega de sesenta días (60) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, según NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION RPA-ANPE N° 058a/11 de 31 de mayo de 2011 PROCESO COD. INT. N° 057/11 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN MURO GAVION MARAMPAMPA D-7, al Proponente JFX CONSTRUCTORA representado Legalmente por el Sr. Jorge Marcelo Fernández Chirinos, por un importe Total de Bs. 84.702,11.- (ochenta y cuatro mil setecientos dos 11/100 Bolivianos) con un plazo de entrega de sesenta días (60) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, el proyecto de CONSTRUCCIÓN MURO GAVION MARAMPAMPA D-7, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011 según Prev. N° 03440 de 19 de abril de 2011 con código SISIN A011164400000, Categoría Programática 13 017 00, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con Bs.100.000.- (cien mil 00/100 Bolivianos).



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Pág 2 de 3
RM 391/11

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo No. 077/2011**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Resolución RPA-ANPE N° 033/2011 de 20 de mayo de 2011 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION á fs. 0163.
- ❖ Confirmación de Publicación de Información en "SICOES" N° 635272 de 20 de mayo de 2011 á fs. 080.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE Comisiones y otros N° 065/11 de 26 de mayo de 2011 a fs. 0164.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 27 de mayo de 2011 de fs. 0165 á fs. 0166.
- ❖ INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION (ANPE-OBRAS) CITE N° 100/11 de 27 de mayo de 2011 á fs.0192.
- ❖ RPA-ANPE N° 058a/11 NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 057/11 de 31 de mayo de 2011 á fs. 193.
- ❖ Documento Base de Contratación y Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 0168.
- ❖ FICHA AMBIENTAL de fs. 010 á fs. 021.
- ❖ ACTA DE INSPECCION E IDENTIFICACION DEL LUGAR DEL PROYECTO á fs. 066.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra á Primer Requerimiento N° CCR-SUC-0684, vencimiento 9 de marzo de 2012 á fs. 200.
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos á Primer Requerimiento N° CIR-SUC-0770, vencimiento 9 de marzo de 2012 á fs. 199.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2011 Prev. 03440 de 19/04/2011 á fs. 075.
- ❖ FORMULARIO RESUMEN DE CALIFICACION DE PROPONENTES de fs. 0179.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 0167 a fs. 0178.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 3638083015 a fs. 195.
- ❖ Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco emitido por la C.G.E. N° 02673 de 9 de junio de 2011 a fs. 198.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA – MATRICULA DE COMERCIO á fs. 201.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 196.
- ❖ **PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DEL PROYECTO** CONSTRUCCIÓN MURO GAVION MARAMPAMPA D-7 **á fs. 0174.**

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la Suscripción del **Contrato Administrativo No. 077/2011**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez en su condición de **Alcalde Municipal a.i.** de Sucre, **Oficial Mayor de Finanzas y Administración** y **Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el proponente JFX CONSTRUCTORA representado Legalmente por el Sr. Jorge Marcelo Fernández Chirinos para la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN MURO GAVION MARAMPAMPA D-7, por un importe Total de Bs. 84.702,11.- (ochenta y cuatro mil setecientos dos 11/100 Bolivianos) con un plazo de entrega de sesenta días (60) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

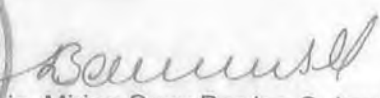
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Pág 3 de 3
RM 391/11

- Art.2º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes den estricto cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA) del Contrato Administrativo N° 077/2011. Asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato y Vigencia de la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo.
- Art.3º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto CONSTRUCCIÓN MURO GAVION MARAMPAMPA D-7, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en el D.S. N° 0181 NB-SABS.
- Art.5º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra CONSTRUCCIÓN MURO GAVION MARAMPAMPA D-7.
- Art.6º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada y condiciones del Contrato N° 077/2011 será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Infraestructura, Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-7.
- Art.7º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto CONSTRUCCIÓN MURO GAVION MARAMPAMPA D-7, a los dirigentes de la Comunidad de Marampampa para fines de control y seguimiento a la ejecución de la obra.
- Art.8º** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.9º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.
- Art.10º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.11º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.12º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Antonio German Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 • 6452039 • 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia